Castilla-La Mancha

Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia la publicación del pliego de condiciones y se establece plazo de presentación de proposiciones del concurso para la concesión de cuatro cotos intensivos de pesca en las provincias de Albacete y Guadalajara, para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha.

El artículo 11 de la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha establece la posibilidad de que el aprovechamiento de los cotos de pesca se realice a través de sociedades de pescadores/ras de la Región declaradas colaboradoras a través de concesiones administrativas.

Los artículos 67 al 77 del Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Pesca Fluvial, aprobado por Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, establecen el contenido del régimen de las concesiones a sociedades colaboradoras, así como el procedimiento de adjudicación de las mismas

De las propuestas recibidas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete y Guadalajara, se deduce la idoneidad de ofertar en régimen de concesión cuatro tramos para los cotos de pesca de El Gallego y Taibilla en la provincia de Albacete, así como de Masegoso y Puente de Trillo en la provincia de Guadalajara con el propósito de oferta de dichos cotos de pesca intensiva.

De conformidad con todo lo anterior, esta Viceconsejería de Medio Ambiente

Resuelve:

Iniciar el trámite de presentación de proposiciones del concurso para la concesión de los siguientes cotos de pesca para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha:

Provincia	Término municipal	Nombre	Masa de agua	Límite superior	Límite inferior	Superficie/ longitud
Albacete	Elche de la Sierra y Letur	El Gallego	Río Segura	1000 metros aguas arriba del puente El Gallego	1500 metros aguas abajo del puente El Gallego	2,5 km
Albacete	Nerpio	Taibilla	Río Segura	Puente de El Robledo	Pie de la presa del Embalse del Taibilla	50 ha
Guadalajara	Masegoso de Tajuña	Masegoso	Río Tajuña	500 metros aguas arriba del puente de Masegoso	Límite de términos municipales de Masegoso y Valderrebollo	2,4 km

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3B26559FAC933B1D1B8F6

Consejería de Desarrollo Sostenible
Viceconsejería de Medio Ambiente
Calle Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: vma@jccm.es

www.castillalamancha.es

Guadalajara	Trillo	Puente de Trillo	Río Tajo	1000 metros aguas arriba del Puente Romano de Trillo	250 metros aguas abajo del Puente Romano de Trillo	1,25 km

El Pliego de condiciones y sus anexos estarán a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en las oficinas de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sita en la calle Río Estenilla, s/n, de Toledo, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Se establece el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOCM para que las sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha, que estén interesadas en la concesión del coto de pesca intensivo presenten sus proposiciones.

Los gastos de publicidad correrán a cuenta de la sociedad adjudicataria.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Albacete o de Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible, según corresponda, debiendo ser presentadas de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (www.jccm.es).

El Viceconsejero de Medio Ambiente

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3B26559FAC933B1D1B8F6

Firmado digitalmente en TOLEDO a 10-07-2024
por Jose Almodovar Araez
Cargo: Viceconsejero de Medio Ambiente